

VÍCTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo número 06339 de 4 de enero del año en curso, concordante con el artículo número 200 de la Constitución Política del Estado se ha creado la Fuerza Fluvial y Lacustre;

Que en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 2° de dicho Decreto, el Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación ha reglamentado mediante Orden General, la organización, atribuciones y funcionamiento de dicha Fuerza.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Nómbrese Comandante de la Fuerza Fluvial y Lacustre de Bolivia, al señor General de Brigada Don Ronalt Monje Roca, debiendo ser posesionado por el señor General de Div. Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de conformidad a normas reglamentarias que rigen en la Institución Armada.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres años.

FDO. VÍCTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Jáuregui, Ministro de Defensa Nacional a.i.